



**CONCEJALA METROPOLITANA  
ING. ANDREA HIDALGO MALDONADO**

# **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

**PERIODO MAY - DIC 2019**

# INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

## ING. ANDREA HIDALGO

### CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En estos cortos siete meses y medio, trabajé vigorosamente para hacer realidad varios proyectos de ordenanza y resoluciones que permitirán el desarrollo de políticas de inclusión, democracia participativa, medio ambientales y de ordenamiento territorial.

Mediante el presente informe de rendición de cuentas, basada en lo establecido en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, pongo en su conocimiento la gestión que realicé del 14 de mayo al 31 de diciembre de 2019 en mi calidad de concejala del Distrito Metropolitano de Quito.

#### MARCO LEGAL

- **Constitución de la República**

Artículo 95 de la Constitución de la República que establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad”.*

Artículo 4 del artículo 100 (¿?) de la Constitución de la República que señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para: *“...fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.”*

Artículo 204 de la Constitución de la República que determina: *“El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”.*

Artículo 208, numeral 2 de la Constitución de la República que indica que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.”*

- **Ley Orgánica de Participación Ciudadana**

Artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes”*.

Artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que define a la rendición de cuentas como: *“... un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”*.

Artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que se refiere a los sujetos obligados a rendir cuentas al señalar: *“Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.*

*En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.”*

Artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que enumera los objetivos de la rendición de cuentas: *“1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.”*

Artículo 92 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que sobre la obligatoriedad de rendir cuentas prescribe: *“Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo;*

4. *Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.*”

Artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que sobre la periodicidad de la rendición de cuentas, señala: *“La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”*

Artículo 96 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que sobre el libre acceso a la información pública indica: *“El Estado garantiza el derecho que tienen las ciudadanas y ciudadanos de acceso libremente a la información pública, de conformidad con la Constitución y la ley. Este derecho constituye un instrumento fundamental para ejercer la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el control social.”*

Artículo 98 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que sobre la transparencia de la administración pública, determina: *“Los actos de la administración pública están sujetos a los principios de transparencia y publicidad. Las servidoras y los servidores públicos son responsables de sus acciones y omisiones durante el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la Constitución y la ley”.*

- **Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social**

Artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que sobre los sujetos obligados a rendir cuentas, preceptúa: *“Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.*

*En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.”*

- **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**

Artículo 3, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que sobre la participación ciudadana prescribe: *“La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el*

*control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley”.*

Artículo 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que establece como atribuciones de los concejales: *“Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal; b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal; c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y, d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.”*

#### **ATRIBUCIONES LEGALES DEL CONCEJO Y DE LOS CONCEJALES**

<b>ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL (ART 57 COOTAD)</b>	<b>REALIZADAS (SI MARQUE UNA X)</b>
<b>a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones</b>	X
<b>b) Regular, mediante ordenanzas, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor</b>	X
<b>c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute</b>	X
<b>d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares</b>	X
<b>e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos</b>	
<b>f) Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal</b>	X
<b>g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el</b>	X

plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas	
<b>h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten</b>	
<b>i) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto</b>	
<b>j) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales</b>	
<b>k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal</b>	X
<b>l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley</b>	
<b>m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código</b>	X
<b>n) Remover según sea el caso, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, a la alcaldesa o alcalde, a la vicealcaldesa o vicealcalde, a las concejalas y a los concejales que incurran en una de las causales previstas en este Código, garantizando el debido proceso</b>	
<b>o) Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal; para lo cual se deberá tener en cuenta los principios de paridad y alternabilidad entre el alcalde o alcaldesa y el vicealcalde o vicealcaldesa</b>	X
<b>p) Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa</b>	X



q) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios	
r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa	X
s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo	
t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa	X
u) Designar, cuando corresponda sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados	X
v) Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal, para lo que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, montubias y afroecuatorianas, los concejos cantonales pueden constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código, observando en los demás aspectos los mismos requisitos y condiciones establecidas en los artículos 26 y 27 de este Código, siempre que no afecten a otra circunscripción territorial. De igual forma puede cambiar la naturaleza de la parroquia de rural a urbana, si el plan de ordenamiento territorial y las condiciones del uso y ocupación de suelo previstas así lo determinan	
w) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones	
x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra	X
y) Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales	X

z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial	X
aa) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia	
bb) Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria	

ATRIBUCIONES PARA LOS CONCEJALES (ART .58 COOTAD)	REALIZADAS (SI MARQUE UNA X)
a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal	X
b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal	X
c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal	X
d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.	X

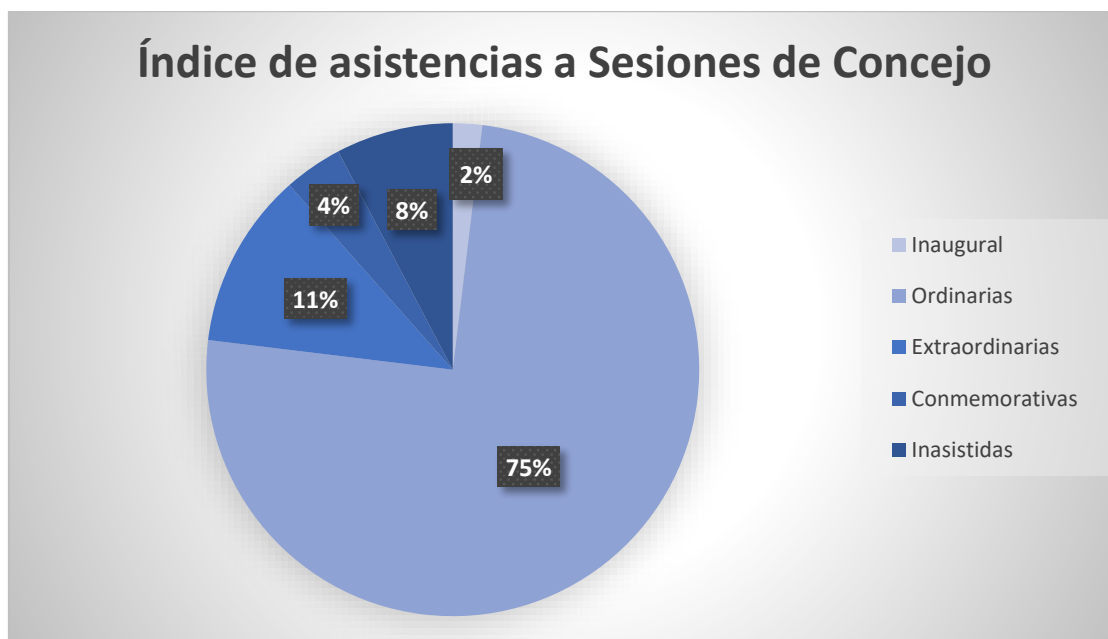
**a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal**

En cumplimiento a esta atribución, de conformidad con el Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-1056-O certificado por la Secretaria General del Concejo Metropolitano (**Anexo 1 - <https://bit.ly/2y8JCrZ>**) de fecha 09 de marzo, se han realizado las siguientes Sesiones de Concejo:

Tipo de Sesión	No. de Sesiones
Inaugural	1
Ordinarias	41
Extraordinarias	7
Conmemorativas	3
<b>Total</b>	<b>52</b>



De las mismas, asistí o delegué a mi altermo, habiendo concurrido a un 92% de las sesiones convocadas:



Dentro de estas sesiones, se han tratado varios temas de interés en el marco de las atribuciones del Concejo Municipal, en donde se han aprobado con mi voto, conforme se desprende del Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-1176-O, de fecha 16 de marzo de 2020, certificado por la Secretaría General del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito ([Anexo 2 - https://bit.ly/3eZVJIF](https://bit.ly/3eZVJIF)), las siguientes:

Actas	Ordenanzas	Resoluciones	Acuerdos
25	44	83	1

**b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal**

La facultad de legislar, hace referencia a la iniciativa que tienen los concejales para presentar proyectos de ordenanzas, siguiendo el procedimiento legalmente vigente.

En tal virtud, me es grato comunicar a ustedes que, en cumplimiento a esta atribución, conforme se desprende del Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-1230-O, de fecha 24 de marzo de 2020, certificado por la Secretaría General del Concejo Metropolitano ([Anexo 3 - https://bit.ly/2KJ6L7i](https://bit.ly/2KJ6L7i)), he presentado cuatro proyectos de ordenanzas reformatorias a la Ordenanza Metropolitana No. 001, Código Municipal que se resumen de la siguiente manera:

**1. ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA METROPOLITANA 0086 DE 25 DE ABRIL DEL 2013, CAPÍTULO VI, TÍTULO SEGUNDO, DEL LIBRO TERCERO DEL CÓDIGO MUNICIPAL, QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LAS TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE PRESTA LA MUNICIPALIDAD ESPECÍFICAMENTE RESPECTO A LOS NUMERALES 17 Y 18 DEL ARTÍCULO III.**

**(Anexo 4 - <https://bit.ly/3cXjcbD>)**

La Administración General, a través de la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos como responsable del estudio y análisis de la atención al usuario, creación de estrategias de servicio en función de la innovación y mejoras en segmentos, servicios y canales, en armonía a lo dispuesto en el Plan Nacional de Simplificación de Trámites (PNST) impulsado por el Gobierno Nacional, en el que las instituciones públicas tienen el objetivo de trabajar para agilizar los procesos en sus servicios; de acuerdo a lo dispuesto por el Código Orgánico Administrativo en su disposición transitoria quinta que dispone que "(...) las entidades u órganos responsables del diseño de procesos dentro de la correspondiente administración pública, pondrán a disposición de la máxima autoridad administrativa, un estudio de reingeniería de los procedimientos administrativos dirigido a cumplir los siguientes cometidos: (...) 4. Identificar los trámites administrativos en los que sea posible utilizar nuevas tecnologías de la información y comunicación e implementar las soluciones informáticas necesarias que faciliten el acceso a las personas (..)", y; en cumplimiento del principio de simplicidad establecido por la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos en cuya parte pertinente señala: "(..) Los trámites serán claros, sencillos, ágiles, racionales, pertinentes, útiles y de fácil entendimiento para los ciudadanos. Debe eliminarse toda complejidad innecesaria"; identificó la necesidad de mejorar el servicio ampliando el acceso a los certificados por medios digitales a través de la página web institucional, por lo que, en base al estudio realizado sobre la recaudación y costo que la municipalidad recibe y gasta por la emisión de los "Certificados de No Adeudar" y "Certificado de Bienes Raíces" a través de los 10 balcones de servicios, concluyó que:

Debido a la cantidad de recursos inmersos en la atención de los certificados, como son: órdenes de cobro, resmas de papel, impresoras, tóner para impresión, personal de atención, etc., así como de los costos que la Municipalidad debe asumir para atender estos trámites en los Balcones de Servicio de las 9 Administraciones Zonales del MDMQ; da como resultado que a pesar de que el GAD recauda valores por concepto de los certificados, los altos costos relacionados a todo lo que implica la entrega de este servicio, ocasionan un mayor gasto a la Municipalidad.

Los principales beneficios que se obtendrán de la aprobación de la Ordenanza son:

- Ahorro de recursos en la Administración Pública.
- Implementación de nuevos canales o medios de acceso a la información.
- Imagen de un Municipio moderno y conectado con las necesidades tecnológicas.

- Ahorro de gastos y tiempo a los ciudadanos.
- Se adoptan y viabilizan los resultados obtenidos en las encuestas realizadas, en las que alrededor del 90% de los ciudadanos encuestados, respondieron que están de acuerdo con la obtención de certificados en línea.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 186 señala la facultad tributaria: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas y contribución específicas de mejoras generales o específicas, por procesos de planificación o administrativos que incrementen el valor del suelo o la propiedad; por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad; el uso de bienes o espacios públicos; y, en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías. ";

El Código Municipal para el (del) Distrito Metropolitano de Quito, Libro III: Del Eje Económico, Libro 111.2: De la Conectividad, SECCIÓN I, DEL USO DE LA TELEMÁTICA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, Artículo 111.2.18 establece: "Procedimiento de incorporación de los trámites administrativos por vía electrónica.- La Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito incorporará progresivamente los trámites y procedimientos administrativos municipales para la tramitación vía electrónica, con los cuales se podrá pedir información, realizar consultas, formular solicitudes, realizar pagos, recibir documentos y notificaciones, oponerse a las resoluciones y actos administrativos; y, en general, ejercer los derechos y las facultades que reconoce el ordenamiento jurídico administrativo".

La Dirección Metropolitana Financiera mediante oficio DMF-DIR-2019-0883 de 11 de julio de 2019, informa el resultado de su análisis: "esta Dirección emite criterio favorable para que, a través de la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos, se motive la utilización de la página WEB municipal para la impresión de estos formularios, lo que mejoraría la atención ciudadana, considerando que el impacto de no recaudar estos conceptos, no afectaría los intereses municipales".

La Dirección Metropolitana de Informática mediante oficio DMI- 263, de 10 de julio del 2019, determina la propuesta técnica de implementación a través del portal <https://pam.quito.gob.ec>

En este sentido, la presente Ordenanza contiene la normativa de reforma del capítulo IV del libro tercero de las Tasas del Código Municipal que Reglamenta el Cobro de las Tasas por Servicios Administrativos que presta la municipalidad, sancionado el 29 de marzo del 2019, a fin de garantizar una mayor eficiencia en la prestación de los servicios municipales para la obtención de Certificados de No Adeudar y de Bienes Raíces.

## Proyecto de Ordenanza

Con el objetivo de mejorar la calidad de servicio hacia la ciudadanía en general y descongestionar el canal de atención presencial en los Balcones de Servicio de las Administraciones Zonales, elaboré este proyecto de Ordenanza Metropolitana, para que el señor alcalde Jorge Yunda lo acoja y por ser potestad exclusiva del mismo, los proyectos en materia económica, lo presente con su iniciativa.

El proyecto fue elaborado con la colaboración de la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos, dependencia responsable de la innovación y mejora continua de los servicios, en cumplimiento del principio de simplicidad establecido por la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y dada la necesidad de diversificar el servicio ampliando el acceso a los certificados por medios digitales a través de la página web institucional, se establece la automatización de la generación de certificados en línea, considerando el costo beneficio para la Municipalidad y los ciudadanos.

Se propone que los “Certificados de No Adeudar” y “Certificado de Bienes Raíces” se puedan obtener de manera gratuita y a través de la página web institucional.

El proyecto contiene catorce considerandos, dos artículos, una disposición transitoria y una disposición final.

### **2. ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL TÍTULO V, QUE CORRESPONDE A LAS NORMAS PARA LA NOMENCLATURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 CÓDIGO MUNICIPAL, SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019.**

**(Anexo 5 - <https://bit.ly/2zESyWE>)**

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene dentro de sus funciones establecer políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión por lo que de manera progresiva y sistemática se deben implementar políticas públicas, proyectos y programas que se orienten a la reducción de la inequidad de género y al empoderamiento de las mujeres.

La discriminación de género, las actitudes discriminatorias y los estereotipos en materia de género se han extendido en el territorio ecuatoriano y se han convertido en un asunto que se debe atender generando políticas eficaces en todo ámbito, público y privado para alcanzar la igualdad de género.

En los Objetivos de Desarrollo Sostenible Adoptados el 25 de septiembre de 2015 por varios líderes mundiales y de los que forma parte el Ecuador, se adoptó como quinto objetivo, lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y niñas como parte de la nueva agenda de desarrollo sostenible a nivel global.

Por “igualdad de género” se entiende la existencia de una igualdad de oportunidades y de derechos entre las mujeres y los hombres en todo ámbito que les brinde y garantice la posibilidad de realizar la vida que deseen.

Según datos de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en Quito actualmente existen 11696 calles con nomenclatura, de las cuales el 46.9% corresponde a nomenclatura alfa numérica, un 30.9% pertenecen a personajes históricos masculinos, un 18.9% a otros (fauna, flora) y finalmente un 3.3% a personajes históricos femeninos. Del total de 4001 calles con nomenclatura de personajes históricos en el Distrito Metropolitano de Quito, el 90.28% pertenece a personalidades masculinas y el 9.72% a personalidades femeninas, lo que quiere decir que, de cada diez calles, nueve corresponde a hombres y una a mujeres.

La señalética de nuestra ciudad, a más de ser una base para el ordenamiento urbano, es una apropiación del espacio público a través de la denominación de recuentos históricos y personajes que han trascendido en nuestro país y el mundo y que generan un sentido de identidad en las personas que permite conocer su historia y valores. Además, es una herramienta pedagógica porque en la ciudad todo educa, también los nombres de los espacios públicos.

Con el fin de alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible en nuestra ciudad, se debe visibilizar a las mujeres y denominar sus calles con sus nombres, no solo porque es una obligación social y política; sino que, en virtud de la generación de políticas de inclusión, se debe reconocer las contribuciones que diversas mujeres han realizado para progresar como sociedad.

Quito debe rendir homenaje a aquellas mujeres que nos han guiado para llegar donde estamos. Una buena forma es visibilizarlas y honrarlas dedicándoles espacios públicos. Debemos recuperar la memoria de estas mujeres, por eso es obligación de todos nosotros, realizar acciones para empoderar a las mujeres a través de la nomenclatura de las calles de Quito para contar sus historias e identificar a aquellas que han sido una referencia en la construcción de nuestra identidad.

## Proyecto de Ordenanza

El objetivo de la ordenanza es que se disminuya la brecha que actualmente existe en el porcentaje de calles con nomenclatura que pertenece a personajes históricos masculinos con el porcentaje de calles con nomenclatura que pertenece a personajes históricos femeninos.

A fin de que el cambio de nomenclatura o designación de nomenclatura con personajes femeninos se respete, se observen los principios de equidad y paridad de género y se propenda a establecer políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión, el proyecto de ordenanza integra a la Secretaría de Inclusión Social como un actor importante en la toma de estas decisiones.

De igual manera, se especifica que los cambios en la nomenclatura o asignación de nomenclatura, será un homenaje póstumo que debe ser justificado y socializado.

El proyecto de ordenanza estatuye el procedimiento a seguir para el cambio de denominación de vías y espacios públicos, así como la ubicación de placas conmemorativas con reseña biográfica, fotografía y/o imagen de personajes destacados de relevancia en las vías y espacios públicos.

Contiene 16 considerandos, cinco artículos, una disposición general, ocho disposiciones transitorias, una disposición final y un anexo.

### **3. ORDENANZA REFORMATORIA AL LIBRO I.2, TITULO II, QUE CONTIENE LAS NORMAS SOBRE LA PENSION MENSUAL DE JUBILACIÓN PATRONAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 CÓDIGO MUNICIPAL, SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019. ([Anexo 6 - https://bit.ly/2ScWvbq](https://bit.ly/2ScWvbq) )**

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, desde años atrás reconoce el pago por concepto de jubilación patronal, conforme lo dispone el contrato colectivo y el correspondiente presupuesto; así como también la pensión del fondo que aportaba el Municipio y los trabajadores municipales.

La Constitución de la República del Ecuador, garantiza a los ciudadanos la jubilación universal, por lo que las instituciones públicas deben poner en marcha sistemas de asistencia para las personas que han prestado servicios en las mismas, como lo es la seguridad social y una jubilación patronal, reconociendo sus derechos de protección como una prioridad para cuidar su particular vulnerabilidad.

La jubilación patronal en las entidades del sector público es un derecho consagrado en el Código del Trabajo para los trabajadores que han laborado para un mismo empleador durante 25 años o que habiendo laborado más de 20 años fueron o son despedidos intempestivamente por su empleador, en cuyo caso tienen derecho a recibir la parte proporcional de dicha jubilación patronal.

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó principios en favor de las personas mayores o de la tercera edad entre los que podemos resaltar, el tener acceso a alimentación, agua, vivienda, vestuario y atención de salud adecuada; la oportunidad de trabajar o de tener acceso a otras oportunidades de obtener ingresos; acceso a servicios sociales y jurídicos que les aseguren mayores niveles de autonomía, protección y cuidado; acceso a medios apropiados de atención institucional que les proporcionen protección, rehabilitación y estímulo social y mental en un entorno humanitario y seguro; vivir con dignidad y seguridad y verse libres de explotaciones y de maltrato físico o mental; recibir un trato digno independiente de su edad, sexo, etnia, discapacidad u otras condiciones, y han de ser valoradas independiente de su condición económica.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco de su competencia en temas de índole laboral, reguló mediante la expedición de ordenanza No. 211, sancionada el 31 de mayo de 2018 el porcentaje de la jubilación patronal; sin embargo, no incluyó a los trabajadores de las empresas públicas metropolitanas, que forman parte de la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

### **Proyecto de Ordenanza**

Con el objetivo de que los trabajadores de las empresas públicas metropolitanas tengan igual acceso al porcentaje de la jubilación patronal que se aplicó mediante la ordenanza No. 211 para todos los trabajadores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, he presentado el proyecto de ordenanza para que se les considere en este beneficio a todos los trabajadores de empresas públicas metropolitanas que han dedicado su vida entera a trabajar incansablemente por el Distrito Metropolitano de Quito.

El proyecto de ordenanza contiene 15 considerandos, un artículo y una disposición final.

#### **4. ORDENANZA QUE PERMITE FRACCIONAR LOS DERECHOS Y ACCIONES DE BIENES INMUEBLES EN SUELO URBANO Y RURAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. ([Anexo 7 - https://bit.ly/3aNAGWg](https://bit.ly/3aNAGWg))**

La transferencia o venta de acciones y derechos implica traspasar, ceder, transmitir porcentajes de participación no tangibles, reales, ciertos, visibles del inmueble; por



consiguiente, para ello se requiere el fraccionamiento, partición o subdivisión, pues ésta extingue la copropiedad de los derechos y acciones.

Registralmente no puede coexistir titularidad respecto de fracciones o parte de un lote de terreno; por ello, al fraccionar físicamente el lote de terreno global en varios lotes, se debe proceder a la subdivisión previa para la individualización en varios lotes que se constituyen en cuerpos ciertos, reales, tangibles.

La determinación de porcentajes de participación que sobre un inmueble corresponde a cada uno de los copropietarios no es un acto de partición, subdivisión, por ello puede ser considerado como un acto invalorado pues el estado de copropiedad se mantiene y lo que realmente ocurre es una identificación, verificación, comprobación de porcentajes que corresponde a cada copropietario para que puedan ejercer debidamente sus facultades como copropietarios.

En el caso de lotes con una superficie inferior a tres mil metros cuadrados, la municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, podrá optar entre exigir la entrega como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil del lote de terreno a subdividir en calidad de áreas verdes públicas o su compensación en dinero según el avalúo catastral del porcentaje antes indicado de conformidad con lo establecido en la ordenanza municipal correspondiente.

La figura del fraccionamiento de derechos y acciones, como la solución a un problema jurídico en el cual el titular de los derechos y acciones forma parte de un conjunto de copropietarios de un inmueble cuya partición no se encuentra autorizada legalmente o no es susceptible de partición por la naturaleza del bien inmueble del cual se trate, como por ejemplo casos de bienes inmuebles hereditarios sobre los cuales no se ha llegado a una partición.

En el campo del negocio jurídico, concretamente en la compra venta de bienes inmuebles bajo la figura de derechos y acciones, a pesar de haber sido utilizado por profesionales del derecho, así como aceptados por los respectivos notarios, esta figura no está exenta de problemas, entre los cuales se puede mencionar los siguientes:

1. En el negocio jurídico una propiedad en derechos y acciones generalmente es subavaluada.
2. Los propietarios de derechos y acciones no son sujetos de crédito destinados a mejorar los bienes inmuebles.
3. Una compra venta de derechos y acciones no brinda seguridad al comprador, el mismo que luego se ve abocado a una serie de dificultades para la obligatoria partición.

En tal razón, autorizar por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mediante la subdivisión del lote global que se encuentra constituido en derechos y acciones, implica facilitar al ciudadano que cuente con su inmueble plenamente individualizado, identificando su lote con un número de predio y clave catastral, superficie, linderos y datos de zonificación vigentes, situación legal esta, que permitirá al ciudadano facilitar en trámites administrativos municipales y ser sujeto de crédito, en el caso de préstamos, garantía hipotecaria o bancaria.

### **Proyecto de Ordenanza**

Con el fin de dar una alternativa a miles de personas que tienen dificultades en obtener sus escrituras individuales por tener propiedades en derechos y acciones, he presentado este proyecto de ordenanza que pretende ser una salida para el fraccionamiento de los derechos y acciones de los lotes de hasta tres mil metros cuadrados, que el Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización permite.

El proyecto de ordenanza contiene diez considerandos, ocho artículos, una disposición general, dos disposiciones transitorias, una disposición final.

#### **5. ORDENANZA METROPOLITANA PARA LA REDUCCIÓN PROGRESIVA DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO Y EL FOMENTO AL DESARROLLO DE SUSTITUTOS BIODEGRADABLES Y/O COMPOSTABLES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Según datos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), al menos 8 millones de toneladas de plástico van a parar a los mares cada año. El uso cotidiano de productos de plástico que, en promedio no son utilizados más de 20 minutos y que no son reciclables, ha convertido a la contaminación por plástico en uno de los mayores problemas ambientales de la actualidad.

El Código Orgánico el Ambiente establece el principio de precaución el cual indica que “cuando no exista certeza científica sobre el impacto o daño que supone para el ambiente alguna acción u omisión, el Estado a través de sus autoridades competentes adoptará medidas eficaces y oportunas destinadas a evitar, reducir, mitigar o cesar la afectación”, considerando que existen estudios que consideran la posibilidad de que algunos plásticos de un solo uso puedan afectar a la salud ya sea por ingesta de micro plásticos o por contener compuestos que son susceptibles de producir enfermedades como el cáncer<sup>1</sup>, es importante la generación de política pública que disminuya la producción de este tipo de

---

<sup>1</sup> UNEP (2018). SINGLE-USE PLASTICS: A Roadmap for Sustainability

residuos los cuales al ser arrojados a la naturaleza pueden sufrir diferentes formas de descomposición y cambios tanto físicos como químicos.

Actualmente, más de 60 países han impuesto prohibiciones o gravámenes al uso de envases plásticos, demostrando que a nivel mundial la alerta ya se manifiesta. Por lo expuesto es importante que los gobiernos locales y nacionales implementen estrategias y normativas que efectúen un cambio de cultura en relación al uso indiscriminado de plásticos de un solo uso.

Por lo tanto es importante no solo implementar prácticas de reciclaje del plástico a nivel nacional y local, sino también disminuir el excesivo consumo de este material con el fin de evitar la contaminación ambiental que este producto provoca en la naturaleza y a la salud humana.

En el Distrito Metropolitano de Quito, según la caracterización de residuos realizada en el año 2012, la fracción plástica de la composición de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) es del 12,45% de un potencial reciclable del 24%, lo que significa que alrededor de 100.000 toneladas de residuos corresponden a plásticos cada año. Esta cifra es equivalente a un mes y medio de residuos sólidos depositados en el relleno sanitario únicamente de plásticos.

Los que se reciclan en mayor cantidad son: botellas plásticas de alta y baja densidad, fundas plásticas, plástico duro; el resto de materiales plásticos a pesar de ser potencialmente reciclables no son materiales aprovechados por la gran mayoría de gestores ambientales en el DMQ.

El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, garantiza la gestión integral de residuos bajo el concepto cero basura o de economía circular, con enfoque de participación, corresponsabilidad ciudadana y responsabilidad ambiental y social. La economía circular en relación a la Gestión Integral de Residuos Sólidos es una estrategia visionaria que pretende valorizar los desperdicios, transformándolos en materia prima para que sirvan como insumo para otros procesos productivos. Eso implica diseñar productos que permanezcan el mayor tiempo posible dentro de la cadena de valor, así como generar procesos para reducir el volumen de generación y la toxicidad de los residuos y materiales. El Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos del Distrito Metropolitano de Quito, bajo los principios de una gestión sostenible, prioriza la prevención en la generación de residuos.

### **Proyecto de Ordenanza**

Con la finalidad de contribuir de manera efectiva y eficaz al cuidado del ambiente, los miembros de la Comisión de Ambiente, dentro de los cuales me encuentro yo, hemos

presentado este proyecto de ordenanza para que el Distrito Metropolitano de Quito se debe (borrar) sume a las campañas y acciones mundiales para desincentivar el plástico de un solo uso o desechable a través de la disminución progresiva de este tipo de producto.

Adicionalmente la propuesta de reducción progresiva de plásticos de un solo uso está alineada al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, aprobados en septiembre del 2015 y publicados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, publicada en mayo de 2016.

El proyecto de ordenanza contiene treinta y cuatro considerandos, veinte y dos artículos, cinco disposiciones generales, tres disposiciones transitorias, una disposición final y un anexo de glosario.

### ESTADO DE LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS

De conformidad con el Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-1176-O, de 16 de marzo de 2020, suscrito por la Secretaria General del Concejo, los estados de los proyectos de Ordenanzas antes señalados son: [Anexo 2 - https://bit.ly/3eZVJIF](https://bit.ly/3eZVJIF)

Proyecto	Iniciativa	Calificación	Comisión	Estado Actual
Ordenanza Metropolitana Reformativa al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019.	Concejala Andrea Hidalgo	Si	Uso de Suelo	Se solicitó informe actualizado a Procuraduría Metropolitana
Ordenanza Metropolitana que permite el fraccionar o subdividir los derechos y acciones de bienes inmuebles en suelo urbano y rural en el Distrito Metropolitano De Quito	Concejala Andrea Hidalgo	Si	Uso de Suelo	Para conocimiento de la Comisión.

Ordenanza Metropolitana para la reducción progresiva de plásticos de un solo uso y el fomento al desarrollo de sustitutos biodegradables y/o compostables en el Distrito Metropolitano de Quito.	Miembros de la Comisión de Ambiente	Si	Ambiente	Los miembros de la Comisión, se encuentran trabajando en la revisión del texto del proyecto de ordenanza junto con Secretaría de Ambiente.
Ordenanza Reformatoria Al Libro I.2, Titulo II, Que Contiene Las Normas Sobre La Pensión Mensual De Jubilación Patronal Del Municipio Del Distrito Metropolitano De Quito, De La Ordenanza Metropolitana No 001 Código Municipal	Concejala Andrea Hidalgo	Si	Codificación	Se solicitó informe a las Empresas Municipales . (Pendientes 5 informes)
<b>Proyecto elaborado por concejala Andrea Hidalgo</b>				
Proyecto	Iniciativa	Calificación	Comisión	Estado Actual
Ordenanza Reformatoria del Capítulo IV del Libro Tercero de las tasas del Código Municipal Que Reglamenta el Cobro de las tasas por servicios administrativos que presta la Municipalidad	Dr. Jorge Yunda Machado/ Alcalde Metropolitano	Si	Presupuesto	Mantiene dictamen favorable de la Comisión para segundo debate. (Falta firmas en Informe de Comisión)

Es importante indicar también que actualmente estoy trabajando en dos ordenanzas que tienen que ver con la convivencia ciudadana con el espacio público y que próximamente pondré en conocimiento de todos ustedes.

### **b.1) Resoluciones**

De la misma manera, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que indica: ***“El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”***, presenté en el seno del Concejo Metropolitano y fue aprobada en el mismo, la Resolución No. C066-2019, de 10 de septiembre de 2019 (**Anexo 8 - <https://bit.ly/2SemBLm>**) que se resume de la siguiente forma:

#### **RESOLUCIÓN NO. C066-2019**

En los últimos años, a consecuencia del crecimiento de la ciudad, el Río Monjas, a más de haberse transformado en una alcantarilla abierta al recoger todas las aguas servidas del norte de Quito, recibir las aguas lluvias de un sinnúmero de quebradas y el agua que ya no es absorbida por la tierra, pues, desaparecieron los campos agrícolas que rodeaban los sectores de Pomasqui y San Antonio, ha modificado peligrosamente su régimen.

La acción del agua en la actualidad, tiene efectos destructivos, registrándose daños importantes en la infraestructura existente, pérdidas de viviendas (incluso, se han tenido que desalojar condominios cercanos al Río) y lo más grave, sin medir el riesgo mortal que representa. Actualmente existen personas que en la zona inundable del Río, tienen o construyen viviendas. Incluso con la autorización del mismo Municipio del Distrito Metropolitano.

El desconocimiento, sumado a la poca importancia frente a la destrucción de la cuenca del Río Monjas, el uso irracional del suelo, mal regulado por el mismo Municipio, la confusión y de las autoridades respecto al significado de borde de quebrada con borde de río, la permisibilidad frente a invasiones y construcción de viviendas en áreas inundables junto al mismo, la destrucción de 1200 hectáreas de una zona natural de gran riqueza botánica, dan como resultado, que la Secretaría de Riesgo haya registrado 14 puntos de alto riesgo en 17 km de río.

La Secretaría de Riesgos del Municipio, luego de identificar estas zonas de riesgo, intervino el curso del río con obras puntuales y emergentes, logrando controlar momentáneamente, por ejemplo, la acción del agua en los bordes en Casa de Campo; sin embargo, es fundamental establecer una verdadera política de intervención y mantenimiento del Río Monjas, para además de proteger la vida de personas, recuperar su entorno.

El Municipio del Distrito Metropolitano, no cuenta con un Ente responsable directo del monitoreo, control, supervisión, mantenimiento continuo, manejo y gestión de cuencas de ríos y quebradas, razón por la cual, las decisiones respecto a las acciones que se deben tomar, se diluyen.

Con el fin de tomar medidas inmediatas a esta situación, el 10 de septiembre de 2019, presenté al seno del Concejo Metropolitano, una Resolución para que el alcalde disponga a las Secretarías, Empresas Públicas Metropolitanas, Agencia Metropolitana de Control y a las Administraciones Zonales involucradas, emitan un plan de acción emergente para corto, mediano y largo plazo y que resuelvan los problemas identificados en las áreas críticas de la cuenca del Río Monjas y su recuperación integral.

De la misma manera, la resolución apunta que luego de contar con los planes, bajo la coordinación de la Administración General, se adopte las medidas administrativas necesarias para abordar la problemática suscitada en el Río Monjas, declarando la emergencia de ser pertinente y disponga a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad articule y coordine con todas las entidades municipales metropolitanas necesarias, en forma inmediata, la adopción de las medidas técnicas, legales y administrativas correspondientes, de conformidad con el régimen jurídico aplicable.

Igualmente, se solicitó que el alcalde disponga los organismos de control del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito verifiquen el cumplimiento, en la cuenca del Río Monjas, de las normas del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, con especial énfasis de los artículos IV.I.116, IV.I.117 y IV.I.118, referente a los retiros mínimos que las edificaciones y otras estructuras construidas, deben tener desde los bordes de quebradas, laderas, taludes y riveras de los ríos. En caso de no haberse respetado esas disposiciones establecer las sanciones correspondientes en la vía administrativa tanto a los promotores de las construcciones, como a los funcionarios que concedieron los permisos; así como el inicio de las acciones judiciales correspondientes.

Finalmente, se pidió al señor alcalde que, a través de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y de la Secretaría de Ambiente se realice un seguimiento de cumplimiento de las medidas adoptadas por las diferentes entidades municipales metropolitanas (¿?), se presente un informe de lo realizado ante el Concejo Metropolitano en el plazo de 60 días contados a partir de la sanción de la resolución y que el Centro de Operaciones de



Emergencia del Distrito Metropolitano de Quito se mantenga activo y alerta respecto a situaciones que se puedan presentar en la zona del Río Monjas.

La Resolución contiene veinte considerandos, cinco artículos y una disposición final.

### **RESOLUCIÓN NO. A0028**

Por otro lado, por ser un tema administrativo y por tanto, competencia del señor alcalde, elaboré el texto de la Resolución No. A0028, aprobada por el alcalde Dr. Jorge Yunda Machado, el 18 de octubre de 2019, en favor de todos los usuarios de las Administraciones Zonales (**Anexo 9 - <https://bit.ly/2KJwNaw>**).

El objetivo de la resolución se encaminó a que en las Administraciones Zonales, no se exijan a los administrados en los trámites y procedimientos administrativos a su cargo:

- a)** Requisitos materiales adicionales a aquellos expresamente previstos en el ordenamiento jurídico.
- b)** Informes sobre accidentes geográficos actualizados.
- c)** En los procedimientos administrativos de habilitación del suelo o edificación, los informes referidos a protecciones de talud de quebradas y ríos y cualquier otro vinculado con accidentes geográficos no requerirán modificación hasta el momento de emisión de la autorización o licencia metropolitana respectiva. En los casos relacionados con las restantes protecciones especiales establecidas en el ordenamiento jurídico metropolitano, dentro de procedimientos administrativos de habilitación del suelo o edificación, los informes técnicos que se requieran serán actualizados únicamente si la autoridad competente, de manera justificada, determina de manera técnica la aparición de eventos subsecuentes que afecten al proyecto por intervención pública o privada tales como la ejecución de obra pública, declaraciones de utilidad pública con propósitos de expropiación, servidumbres de acueducto, implementación de planes urbanísticos arquitectónicos especiales y cualquier otro similar. En ningún caso un procedimiento administrativo de esta naturaleza superará el plazo de resolución previsto en el régimen jurídico aplicable.
- d)** Salvo los casos de excepción regulados en las letras precedentes, no se requerirá la actualización de informes técnicos que por su objeto y contenido puedan utilizarse como insumo para la formación de la voluntad de la administración en otros procedimientos administrativos.
- e)** Todo informe técnico que se hubiere emitido con ocasión de un procedimiento administrativo que ha concluido con el otorgamiento de una licencia se entiende incorporado a esa licencia.

La Resolución contiene siete considerandos y dos artículos.

**c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal**

**1. Designación a comisiones**

Respecto a esta atribución, me permito informar que a través de la Resolución No. 006, de 17 de mayo de 2019 ([Anexo 10 - https://bit.ly/2VLLuDO](https://bit.ly/2VLLuDO)), el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública inaugural realizada el 16 de mayo de 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 238 y 240 de la Constitución de la República; artículo 8 número 5 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículos 87 letra q), 88 letra c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, Capítulo II, Título I, del Libro I.1, del Libro I del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; RESOLVIÓ: Integrar las Comisiones del Cuerpo Edilicio. Por lo expuesto, fui designada como miembro en las siguientes Comisiones:

Comisión	Calidad
Desarrollo Parroquial	Presidenta
Ambiente	Vicepresidenta
Ordenamiento Territorial	Miembro

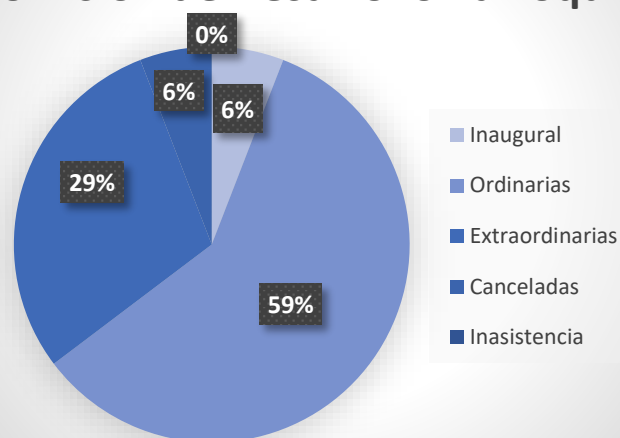
**1.1 Comisión de Desarrollo Parroquial**

En la Comisión de Desarrollo Parroquial, dentro del periodo comprendido del 15 de mayo al 31 de diciembre de 2019, convoqué a las siguientes sesiones:

Tipo de Sesión	No. de Sesiones
Inaugural	1
Ordinarias	10
Extraordinarias	5
<b>Total</b>	<b>16</b>

De las mismas, asistí o delegué a mi alterno, habiendo concurrido a un 100% de las sesiones convocadas ([Anexo 1 - https://bit.ly/2y8JCrZ](https://bit.ly/2y8JCrZ)):

## Índice de asistencias a Sesiones de Comisión de Desarrollo Parroquial



A fin de acercar la gestión a la ciudadanía y permitir que exista una mayor participación de la misma, implementé el mecanismo de sesiones en territorio, en lo posible, cada quince días.

Esto permitió que los ciudadanos de las parroquias rurales accedan de una manera ágil y oportuna a realizar peticiones y solicitudes de fiscalización a obras y proyectos de sus respectivas circunscripciones territoriales.

En virtud de aquello, las sesiones que se realizaron en territorio, se desarrollaron en las siguientes parroquias:

Parroquias	Fecha
Tumbaco	22 de mayo de 2019
Calderón	05 de junio de 2019
La Merced	26 de junio de 2019
Cumbayá	21 de agosto de 2019
Checa	03 de octubre de 2019
San Antonio	30 de octubre de 2019

Dentro de las sesiones de comisión, se trataron los siguientes puntos y ordenanzas:

Fecha	Sesión	Tema/ orden del día
22/5/2019	SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 001	Designación de la Vicepresidenta o Vicepresidente de la Comisión. Definición del día, hora y periodicidad con que se celebrarán las sesiones ordinarias de la Comisión Informe del estado actual del porcentaje de ejecución del presupuesto asignado según su Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Contratación. Obras ejecutadas, obras por ejecutar, y estado del proceso de contratación.

5/6/2019	SESIÓN ORDINARIA No. 002	Informe del estado actual del porcentaje de ejecución del presupuesto asignado según su Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Contratación. Obras ejecutadas, obras por ejecutar, y estado del proceso de contratación.
		Informe del procedimiento actual de permisos para las fiestas de las Parroquias Rurales, título VIII de los espectáculos públicos, capítulo 1 de la realización de espectáculos públicos en el Distrito Metropolitano de Quito.
26/6/2019	SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 003	Informe por parte de la EPMMOP, del tramo de la vía Ilaló que une El Tingo – La Merced
		Proyecto de planificación y ejecución de la vía de La Merced, que une La Merced – Tumbaco.
		Informe por parte de la Administración Zonal Los Chillos, respecto al Convenio de Compromiso de Entrega por parte del Barrio La Cocha de una parte del Terreno signado con el Predio No. 0593779, Ubicado en La Parroquia La Merced Comité Pro Mejoras Barrio La Cocha
03/27/2019	SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 004	Exposición por parte de la Secretaria de Seguridad, respecto a la Base Legal para la solicitud de eventos de Concentración Masiva en las Parroquias Rurales
		Exposición por parte de la Dirección Metropolitana de Riesgos, conforme a la Normativa Vigente de los Planes de Contingencia para eventos de las Parroquias Rurales.
		Requisitos para solicitar la autorización temporal de uso del espacio público vial en eventos públicos, por parte de la Agencia Metropolitana de Tránsito y la Agencia Metropolitana de Control.
17/7/2019	SESIÓN ORDINARIA No. 005	Informe por parte de la Secretaría de Cultura y la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadano sobre:
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de planificación, ejecución y evaluación de obras para el Encuentro de Culturas Nono 2019, según lo establece el artículo II.3.358, literal a, del Código Municipal.</li> <li>Informe del proyecto general del Encuentro de Culturas de las parroquias Nono 2019, según lo establece el artículo II.3.38, literal b, del Código Municipal</li> </ul>
		Informe por parte de la Secretaría de Cultura sobre el presupuesto asignado para el Encuentro de Culturas Nono 2019, según lo establece el artículo II.3.39, literal a, del Código Municipal.
		Solicitar la presencia de Gianina Moreno, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Nono, para conocer la coordinación Interinstitucional para el Encuentro de Culturas Nono 2019.
24/7/2019	SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 006	Cambio de periodicidad de las fechas de sesiones de la Comisión
		Designación del Vicepresidente de la Comisión

14/8/2019	SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 007	Comisión general para recibir a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sra. Luz Clara Imbaquinga, socia de la Asociación Abdón Calderón (productos cárnicos)</li> <li>• Sr. José Simbaña, Presidente del Comité Pro Mejoras de Calderón.</li> </ul>
		Informe por parte de la Agencia Metropolitana de Control, respecto a los operativos realizados para el control del espacio público en la parroquia de Calderón.
		Informe por parte de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, respecto al catastro del Mercado de Calderón, puestos generados y asignación de nuevos puestos en el Mercado.
21/8/2019	SESIÓN ORDINARIA No. 008	Informe por parte de la Administración Zonal Tumbaco; Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros; Secretaría de Movilidad; Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Secretaría de Movilidad y EPMOP, respecto al Estado Actual de la Implementación de la Estación de Transferencia Cumbayá.
		Informe por parte de la Agencia Metropolitana de Control, respecto a los procesos administrativos sancionadores iniciados dentro del predio donde se ubicará la Estación de Transferencia Cumbayá.
		Presentación de la Iniciativa “Las Calles Son de Ellas”, por parte de la Concejala Andrea Hidalgo.
4/9/2019	SESIÓN ORDINARIA No. 009	Comisión general para recibir la comparecencia de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rosa Salazar, Presidenta del GAD de Calderón</li> <li>• Rosa Simbaña, Presidenta del GAD de El Quinche</li> <li>• Raúl Gordón, Presidente del GAD de Guayllabamba</li> <li>• Ángel Vega, Presidente del GAD de Pifo;</li> <li>• Lorena Brito, Presidenta del GAD de Tumbaco</li> </ul>
		Informe por parte de la Agencia Metropolitana de Control, respecto a los procedimientos administrativos sancionadores abiertos y actividades de control por infracciones a la normativa metropolitana, desde el 15 de mayo de 2019 hasta la actualidad, correspondiente a las 33 Parroquias Rurales. Deberá presentarse en formato power point o similares por Parroquia y por categoría: Fauna Urbana, Espacio Público (libadores, ventas ambulantes, uso indebido del espacio público), Ambiente, Construcciones, Gestión de Residuos Sólidos
		Informe por parte de la Agencia Metropolitana de Control, respecto al plan de control y sancionador que se implementará en el último cuatrimestre dentro de las Parroquias Rurales
18/9/2019	SESIÓN ORDINARIA No. 010	Informe por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, respecto a las obras de alcantarillado y agua potable a ejecutarse en las 8 Parroquias del Valle de Tumbaco; así como también, las acciones realizadas y los proyectos a ejecutarse para mejorar el abastecimiento de agua en la Parroquia de Amaguaña y Guangopolo.

2/10/2019	SESIÓN ORDINARIA No. 011	<p>CHECA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Espacio verde junto a la Unidad Educativa Tres de Diciembre ubicado en la Av. Quito y Cristóbal Erazo</li> <li>• Piscina Municipal ubicada en la Av. Quito y de Los Molinos</li> <li>• Parque Ecológico Bellavista ubicado en el Barrio Selva Alegre</li> <li>• Espacio verde ubicado en la calle Anturruco y Wenceslao Sánchez</li> </ul> <p>YARUQUI</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Piscina Municipal ubicada en la calle Quito y Simón Bolívar</li> </ul>
30/10/2019	SESIÓN ORDINARIA No. 012	<p>Comisión General para recibir la comparecencia del Sr. Mario Cevallos, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Antonio de Pichincha</p> <p>Exposición por parte de la EPMMOP, respecto a los requisitos para la implementación de la zona azul y semaforización en la Parroquia.</p> <p>Informe por parte de la Administración Zonal La Delicia y la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, sobre la factibilidad y procedimiento para realizar convenios de uso o comodatos de la Piscina Municipal (No. Predio 284813) y del Centro Cultural.</p>
13/11/2019	SESIÓN ORDINARIA No. 013	<p>Comisión General para recibir la comparecencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Eladio Parra, Presidente de la Junta Parroquial de Llano Chico.</li> <li>• William Carvajal, Presidente de la Comisión de Límites</li> </ul> <p>De conformidad a los compromisos acordados en la mesa de trabajo realizada el viernes 25 de octubre, en el Gad de Llano Chico, convocada por la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación del informe por parte de Procuraduría, respecto a la reforma de la Ordenanza 3050, que trata sobre la delimitación territorial de los 4 barrios afectados. (Bella Aurora, Santa Teresita, San Felipe y El Carmen Alto).</li> <li>• Presentación del informe técnico por parte de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, sobre la reforma de la Ordenanza 3050.</li> <li>• Presentación del informe por parte de la Administradora Zonal de Calderón y la Administradora Zonal Eugenio Espejo, respecto a la situación social entre los barrios</li> </ul>
27/11/2019	SESIÓN ORDINARIA No. 014	<p>Comisión general para recibir la comparecencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tairo de la Torre, Presidente del Gad de Atahualpa y Coordinador por Conagopare de la Zona de la Ruta Escondida</li> </ul> <p>Informe por parte de la Administración Zonal Eugenio Espejo, sobre la delegación que funciona en Puéllaro. El informe deberá explicar el funcionamiento, tipo de servicios que se da a la ciudadanía, tiempos en atención de trámites, número y funciones del personal asignado a esa delegación, etc.</p>

		Informe de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, y Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, referente a los avances del cumplimiento de la disposición transitoria primera, de la Ordenanza Metropolitana No. 210, referente a la formulación de políticas de comercio y ordenamiento territorial.
		Informe por parte de la Agencia Metropolitana de Tránsito, respecto a los controles realizados en el sector El Arenal (puente Juan Larrea), desde el 15 de mayo de 2019 hasta la presente fecha.
<b>11/12/2019</b>	<b>SESIÓN ORDINARIA No. 015</b>	Comisión general para recibir la comparecencia de: Sr. Oscar Armijos, Presidente de la Mancomunidad
		Informe por parte de la Agencia Metropolitana de Control, respecto al control del espacio público y construcciones, por el periodo comprendido desde el 15 de mayo del 2019, hasta la presente fecha en las Parroquias que conforman el Chocó Andino.
		Varios

Conociendo que uno de los problemas más complicados para las áreas rurales es la ejecución de los presupuestos participativos para realizar obras en los barrios, inicié mi gestión solicitando a todos los administradores zonales, hagan una presentación sobre todas las obras y la ejecución de estos presupuestos, para de esta manera poder realizar un proceso de fiscalización durante todo el año.

Como resultado de esto, las administraciones zonales reportaron a través del sistema Mi Ciudad ([Anexo 11 - https://bit.ly/2W9dEUI](https://bit.ly/2W9dEUI)) haber ejecutado los siguientes porcentajes de presupuestos participativos en las parroquias rurales:

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	% AVANCE PROGRAMATICO
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO (NORTE)	RED VERDE URBANO RURAL	RECUPERACIÓN INTEGRAL DE QUEBRADAS	100.00 %
	CIUDAD SOSTENIBLE	BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES PARA UN QUITO SOSTENIBLE	100.00 %
	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	100.00 %
	TERRITORIOS PRODUCTIVOS	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	100.00 %
	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	100.00 %
		GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	100.00 %
	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	60 Y PIQUITO	100.00 %
	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD	ESPACIOS SALUDABLES	0.00 %
		MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL DMQ	0.00 %
		EDUCACIÓN PARA LA SALUD	0.00 %
	PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	SALUD AL PASO	0.00 %
		IDENTIFICACION Y MANEJO DE FACTORES DE RIESGO	0.00 %
	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACIFICA	58.01 %
	GESTION DE RIESGOS	PREVENCIÓN DE RIESGOS	58.33 %
		ATENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES	56.76 %
		REDUCCIÓN DE RIESGOS	55.55 %
	PARTICIPACION CIUDADANA	CASAS SOMOS	100.00 %
		SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA	100.00 %
VOLUNTARIADO "QUITO ACCION"		100.00 %	
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA		64.58 %	
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS		57.43 %	



DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	% AVANCE PROGRAMÁTICO	
ADMINISTRACION ZONAL EQUINOCCIO (LA DELICIA)	RED VERDE URBANO RURAL	RECUPERACIÓN INTEGRAL DE QUEBRADAS	100.00 %	
	CIUDAD SOSTENIBLE	BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES PARA UN QUITO SOSTENIBLE	100.00 %	
	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	100.00 %	
	TERRITORIOS PRODUCTIVOS	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	100.00 %	
	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	100.00 %
			60 Y PIQUITO	100.00 %
	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL DMQ	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	70.83 %
			ESPACIOS SALUDABLES	64.86 %
			IDENTIFICACION Y MANEJO DE FACTORES DE RIESGO	22.22 %
	PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	SALUD AL PASO	IDENTIFICACION Y MANEJO DE FACTORES DE RIESGO	61.95 %
			SALUD AL PASO	75.00 %
	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACIFICA	100.00 %	
	GESTION DE RIESGOS	ATENCION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES	REDUCCION DE RIESGOS	100.00 %
			REDUCCION DE RIESGOS	100.00 %
			PREVENCIÓN DE RIESGOS	54.17 %
	PARTICIPACION CIUDADANA	SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA	VOLUNTARIADO "QUITO ACCION"	100.00 %
			INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	100.00 %
			CASAS SOMOS	62.50 %
CASAS SOMOS			100.00 %	
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS			91.88 %	

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	% AVANCE PROGRAMÁTICO	
ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	RED VERDE URBANO RURAL	CORREDORES DE LA RED VERDE URBANA	100.00 %	
	CIUDAD SOSTENIBLE	BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES PARA UN QUITO SOSTENIBLE	100.00 %	
	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	100.00 %	
	TERRITORIOS PRODUCTIVOS	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	100.00 %	
	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	100.00 %
			60 Y PIQUITO	100.00 %
	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL DMQ	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	100.00 %
			IDENTIFICACION Y MANEJO DE FACTORES DE RIESGO	100.00 %
	PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	SALUD AL PASO	IDENTIFICACION Y MANEJO DE FACTORES DE RIESGO	100.00 %
			SALUD AL PASO	100.00 %
	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACIFICA	100.00 %	
	GESTION DE RIESGOS	ATENCION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES	PREVENCIÓN DE RIESGOS	100.00 %
			REDUCCION DE RIESGOS	100.00 %
			ATENCION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES	100.00 %
	PARTICIPACION CIUDADANA	SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	58.33 %
			VOLUNTARIADO "QUITO ACCION"	100.00 %
			CASAS SOMOS	100.00 %
			SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA	100.00 %
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS			71.13 %	

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	% AVANCE PROGRAMÁTICO
ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	RED VERDE URBANO RURAL	RECUPERACIÓN INTEGRAL DE QUEBRADAS	100.00 %
	CIUDAD SOSTENIBLE	BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES PARA UN QUITO SOSTENIBLE	100.00 %
	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	100.00 %
	TERRITORIOS PRODUCTIVOS	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	100.00 %
	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	100.00 %
		PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	100.00 %
	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	60 Y PIQUITO	100.00 %
	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD	ESPACIOS SALUDABLES	100.00 %
		EDUCACIÓN PARA LA SALUD	100.00 %
		MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL DMQ	100.00 %
	PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	SALUD AL PASO	100.00 %
		IDENTIFICACION Y MANEJO DE FACTORES DE RIESGO	100.00 %
	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACIFICA	100.00 %
	GESTIÓN DE RIESGOS	PREVENCIÓN DE RIESGOS	79.17 %
		REDUCCIÓN DE RIESGOS	68.72 %
		ATENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES	75.68 %
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CASAS SOMOS	100.00 %
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS		59.40 %	
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA		80.00 %	
SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		100.00 %	
VOLUNTARIADO "QUITO ACCIÓN"		100.00 %	

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	% AVANCE PROGRAMÁTICO
ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	RED VERDE URBANO RURAL	RECUPERACIÓN INTEGRAL DE QUEBRADAS	100.00 %
	CIUDAD SOSTENIBLE	BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES PARA UN QUITO SOSTENIBLE	100.00 %
	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	100.00 %
	TERRITORIOS PRODUCTIVOS	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	100.00 %
	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	66.67 %
		GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	100.00 %
	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	60 Y PIQUITO	100.00 %
	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL DMQ	100.00 %
		EDUCACIÓN PARA LA SALUD	97.37 %
	PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	IDENTIFICACION Y MANEJO DE FACTORES DE RIESGO	50.00 %
		SALUD AL PASO	100.00 %
	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACIFICA	100.00 %
	GESTIÓN DE RIESGOS	REDUCCIÓN DE RIESGOS	100.00 %
		ATENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES	100.00 %
		PREVENCIÓN DE RIESGOS	100.00 %
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	99.43 %
		INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	91.67 %
VOLUNTARIADO "QUITO ACCIÓN"		100.00 %	
CASAS SOMOS		100.00 %	
SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		100.00 %	

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	% AVANCE PROGRAMÁTICO	
ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	RED VERDE URBANO RURAL	RECUPERACIÓN INTEGRAL DE QUEBRADAS	100.00 %	
	CIUDAD SOSTENIBLE	BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES PARA UN QUITO SOSTENIBLE	100.00 %	
	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	100.00 %	
	TERRITORIOS PRODUCTIVOS	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	100.00 %	
	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		100.00 %
			GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	100.00 %
	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	60 Y PIQUITO	100.00 %	
	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL DMQ	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	100.00 %
				100.00 %
	PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	IDENTIFICACION Y MANEJO DE FACTORES DE RIESGO		100.00 %
			SALUD AL PASO	62.50 %
	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACÍFICA	100.00 %	
	GESTIÓN DE RIESGOS	PREVENCIÓN DE RIESGOS	100.00 %	
		REDUCCIÓN DE RIESGOS	100.00 %	
		ATENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES	100.00 %	
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	100.00 %	
VOLUNTARIADO "QUITO ACCIÓN"		100.00 %		
CASAS SOMOS		100.00 %		
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA		77.08 %		
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS		90.40 %		

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	% AVANCE PROGRAMÁTICO	
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ (CENTRO)	CIUDAD SOSTENIBLE	BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES PARA UN QUITO SOSTENIBLE	100.00 %	
	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	100.00 %	
	TERRITORIOS PRODUCTIVOS	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	100.00 %	
	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		100.00 %
			GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	100.00 %
	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	60 Y PIQUITO	100.00 %	
	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD	ESPACIOS SALUDABLES	100.00 %	
		EDUCACIÓN PARA LA SALUD	100.00 %	
		MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL DMQ	100.00 %	
	PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	IDENTIFICACION Y MANEJO DE FACTORES DE RIESGO		100.00 %
			SALUD AL PASO	100.00 %
	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACÍFICA	100.00 %	
		PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, GÉNERO, MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA SEXUAL	100.00 %	
	GESTIÓN DE RIESGOS	PREVENCIÓN DE RIESGOS	100.00 %	
		REDUCCIÓN DE RIESGOS	100.00 %	
		ATENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES	100.00 %	
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	100.00 %		
	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	94.00 %		
	CASAS SOMOS	100.00 %		
	VOLUNTARIADO "QUITO ACCIÓN"	100.00 %		
	SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	100.00 %		

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	% AVANCE PROGRAMÁTICO	
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO (SUR)	RED VERDE URBANO RURAL	CORREDORES DE LA RED VERDE URBANA	100.00 %	
	CIUDAD SOSTENIBLE	BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES PARA UN QUITO SOSTENIBLE	100.00 %	
	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	91.67 %	
	TERRITORIOS PRODUCTIVOS	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	100.00 %	
	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS		75.00 %
		PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		100.00 %
	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	60 Y PIQUITO	100.00 %	
	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD	MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL DMQ		100.00 %
		EDUCACIÓN PARA LA SALUD		96.30 %
		ESPACIOS SALUDABLES		69.80 %
	PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	IDENTIFICACION Y MANEJO DE FACTORES DE RIESGO		100.00 %
		SALUD AL PASO		100.00 %
	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACIFICA		87.50 %
	GESTIÓN DE RIESGOS	PREVENCIÓN DE RIESGOS		48.00 %
		REDUCCIÓN DE RIESGOS		76.39 %
		ATENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES		97.30 %
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		96.20 %
CASAS SOMOS			100.00 %	
VOLUNTARIADO "QUITO ACCIÓN"			100.00 %	
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA			57.14 %	
	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS		83.55 %	

Estos resultados, reflejan una vez más la falta de políticas claras, eficientes y eficaces en el manejo de los recursos para realizar obras bajo este tipo asignación presupuestaria, lo que me comprometo a seguir trabajando para realizar un proyecto de ordenanza que permita que la asignación de los presupuestos participativos sea en base a parámetros de igualdad, necesidad, eficiencia, calidad y eficacia.

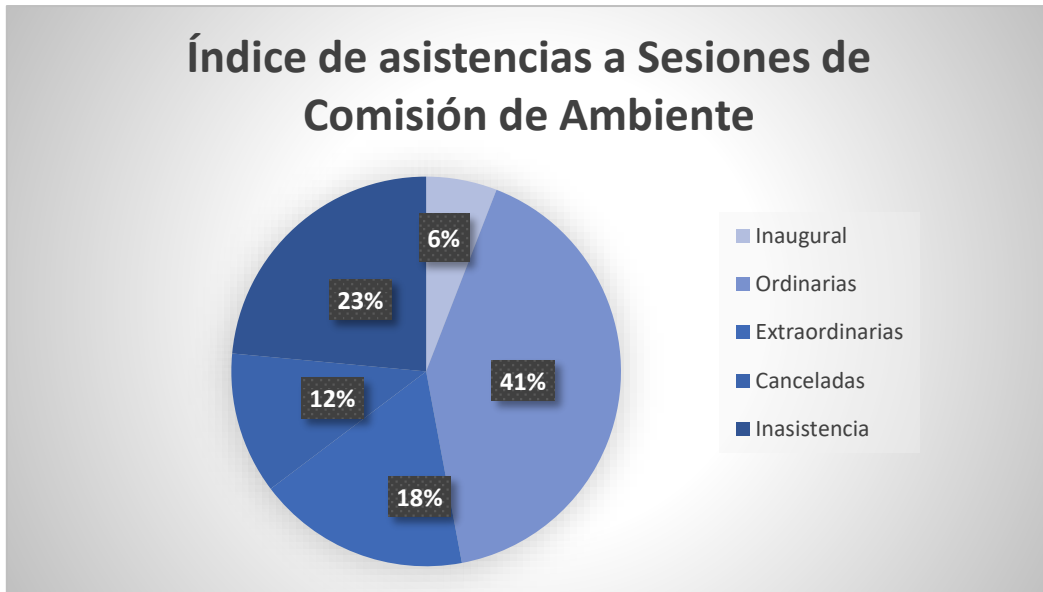
## 1.2 Comisión de Ambiente

En la Comisión de Ambiente, dentro del periodo comprendido del 15 de mayo al 31 de diciembre de 2019, se realizaron las siguientes sesiones:

Tipo de Sesión	No. de Sesiones
Inaugural	1
Ordinarias	11
Extraordinarias	5
<b>Total</b>	<b>17</b>

De las mismas, asistí o delegué a mi alterno, habiendo concurrido a un 77% de las sesiones convocadas ([Anexo 1 - https://bit.ly/2y8JCrZ](https://bit.ly/2y8JCrZ)):

## Índice de asistencias a Sesiones de Comisión de Ambiente



Dentro de esta Comisión se debe destacar la participación en la construcción de la *“Ordenanza Metropolitana para la reducción progresiva de plásticos de un solo uso y el fomento al desarrollo de sustitutos de biodegradables y/o compostables en el distrito Metropolitano de Quito”*, en donde pudimos aportar con observaciones realizadas por expertos en materia de producción de plásticos y medioambientales.

De la misma manera, hemos realizado aportes a los siguientes proyectos de ordenanzas:

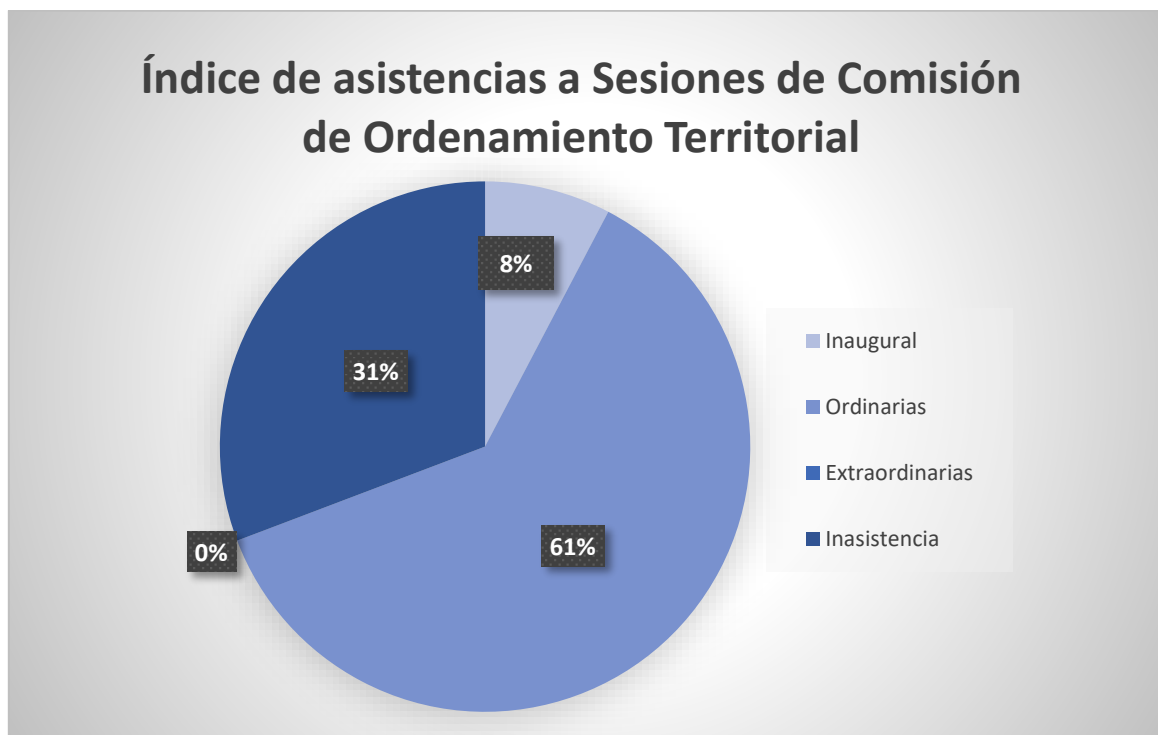
- Ordenanza Metropolitana que deroga el Capítulo V de la Ordenanza Metropolitana No. 282, que regula el uso, rehabilitación y mantenimiento de las aceras, mantenimiento de las fachadas y cerramientos; prevención del arbolado público urbano y establece la protección y fomento del arbolado urbano, gestión de bosques y plantaciones en parques metropolitanos.
- Ordenanza Metropolitana para la descarbonización paulatina del transporte y fomento del transporte con tecnología limpia en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Ordenanza AIER Ilaló- Lumbisí

### 1.3 Comisión de Ordenamiento Territorial

En la Comisión de Ordenamiento Territorial, dentro del periodo comprendido del 15 de mayo al 31 de diciembre de 2019, se realizaron las siguientes sesiones:

Tipo de Sesión	No. de Sesiones
Inaugural	1
Ordinarias	7
Extraordinarias	1
<b>Total</b>	<b>9</b>

De las mismas, asistí o delegué a mi alerno, concurriendo a un 69% de las sesiones convocadas (**Anexo 1 - <https://bit.ly/2y8JCrZ>**):



Dentro de esta Comisión realicé aportes para la aprobación de la Regularización de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social de treinta y siete (37) Barrios en todo el Distrito Metropolitano de Quito.

Para filtrar errores de las ordenanzas de Regularización de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social, el equipo de asesores de mi despacho ha trabajado en conjunto con los asesores legales de los demás miembros de la Comisión para de esta manera poder abarcar un mayor número de ordenanzas en las Comisiones de Ordenamiento Territorial y de esta forma beneficiar a más barrios.

Dentro de las sesiones de Comisión a las que he asistido, se trataron los siguientes puntos y ordenanzas:

Fecha	Sesión	Tema/ orden del día
1/5/2019	SESIÓN ORDINARIA No. 2	<p>Discusión y primer debate sobre los siguientes Proyectos de Ordenanzas de Regularización de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados; y, resolución al respecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "BARRIO BOSQUE IV", Tercera Etapa parroquia Calderón</li> <li>• Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "LOS NOGALES", parroquia Quitumbe</li> <li>• Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "MIRAVALLE CAMINO DE LOS INCAS 2 Y 3 ETAPA", parroquia La Argelia</li> <li>• Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "SAN JUAN DE CONOCOTO SECTOR MORA</li> <li>• Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "SAN VICENTE", parroquia Yaruquí ", parroquia Conocoto</li> </ul> <hr/> <p>Discusión y debate sobre los siguientes Proyectos de Ordenanzas de Regularización de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados; y, resolución al respecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "SAN ANDRES DE CONOCOTO II ETAPA", parroquia Conocoto.</li> <li>• Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio "SAN JOSE MZ 5", parroquia de Pomasqui.</li> <li>• Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado comité Pro Mejoras "SAN MIGUEL DE BELLAVISTA" parroquia Calderón</li> <li>• Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Cooperativa de Vivienda Rural "RANCHO LOS PINOS" en liquidación, parroquia Quitumbe</li> <li>• Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Promejoras del Barrio "BALCON QUITIÑO", parroquia San Juan.</li> <li>• Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "SAN MIGUEL DE AMAGASI" Etapa II, parroquia San Isidro del Inca</li> <li>• Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "SANTA TERESITA - SEGUNDA ETAPA", parroquia Calderón</li> <li>• Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "LA CRUZ DE PUEMBO", parroquia Puembo.</li> </ul>



12/7/2019	SESIÓN ORDINARIA No.5	Discusión para primer debate sobre los siguientes Proyectos de Ordenanzas de Regularización de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados; y, resolución al respecto: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "LA PULIDA ALTA", Etapa III, parroquia Cochapamba.</li> <li>• Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "HABAS CORRAL", parroquia Cochapamba</li> </ul>
		Resolución sobre los acuerdos de la mesa de trabajo del día 12 de junio de 2019 respecto del Barrio "Jaime Ernesto"
		Conocer los avances de los acuerdos de la mesa de trabajo del día 8 de julio de 2019 y resolución al respecto de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La metodología de trabajo para regularización de barrios por parte de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.</li> <li>• El censo del universo de barrios por regularizar y planificación al respecto.</li> </ul>
26/7/2019	SESIÓN ORDINARIA No.6	Conocimiento de los acuerdos alcanzados en la Mesa de Trabajo de la Comisión del día 18 de julio de 2019. Presentación del cronograma de avance por parte de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y resolución al respecto.
		Solicitud de información respecto del plan de trabajo a implementarse por la Unidad Especial Regula Tu Barrio, respecto de los barrios que se encuentran en proceso de expropiación especial.
		Presentación de las ordenanzas para el segundo debate con las observaciones acogidas del primer debate con el formato de matriz consensuado de los barrios "Palmeras Etapa III" y "Habas Corral" por parte de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, y resolución al respecto.
		Conocimiento de los oficios SGC-2019-0454 y el SGC-2019-0455 referentes al cambio de zonificación de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social "Tanlahua" y "Vista hermosa de Checa".
		Conocimiento del oficio SGC-2019-0615 referente a la resolución de la Comisión de Uso de Suelo para la regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social.
16/8/2019	SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 7	Exposición del cronograma de priorización de barrios por la Unidad Especial Regula Tu Barrio, que surge de aplicar la Resolución C037-2019, y; resolución al respecto.
		Exposición de la Unidad Especial Regula Tu Barrio sobre el avance del cronograma propuesto a la fecha, que incluye los siguientes barrios <ul style="list-style-type: none"> <li>• San Miguel de Amagásí, Etapa VI.</li> <li>• La Concordia 2.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Portal Vega de Troya.</li> <li>• Victoria del Buen Vivir.</li> </ul>
<b>6/9/2019</b>	SESIÓN ORDINARIA No.8	<p>Exposición de la Unidad Especial Regula Tu Barrio sobre el avance del cronograma propuesto a la fecha, que incluye los siguientes barrios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• San Miguel de Amagásí, Etapa VI.</li> <li>• La Concordia 2.</li> <li>• Portal Vega de Troya.</li> <li>• Victoria del Buen Vivir.</li> </ul> <p>Conocimiento de los expedientes para primer debate de los siguientes Proyectos de Ordenanzas de Regularización de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados; y, resolución al respecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• "La Concordia 2"</li> <li>• "Victoria del Buen Vivir"</li> <li>• "San Francisco de la Tola Grande"</li> <li>• "Jardines Altos del Condado"</li> <li>• "La Pulida Alta"</li> </ul> <p>Discusión para segundo debate del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "La Cocha Pasaje Loja"; y, resolución al respecto</p>
<b>13/6/2019</b>	CONTINUACIÓN SESIÓN NO. 8 - ORDINARIA	<p>Conocimiento de los expedientes para primer debate de los siguientes Proyectos de Ordenanzas de Regularización de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados; y, resolución al respecto.</p> <p>"Jardines Altos del Condado"</p> <p>"La Pulida Alta"</p> <p>Conocimiento de los expedientes para segundo debate de los siguientes Proyectos de Ordenanzas de Regularización de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados; y, resolución al respecto.</p> <p>"Portal Vega Troya"</p> <p>"La Esperanza"</p> <p>Discusión para segundo debate del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "La Cocha Pasaje Loja"; y, resolución al respecto</p>

20/9/2019	SESIÓN ORDINARIA No.9	<p>Conocimiento de los expedientes para primer debate de los siguientes proyectos de ordenanzas de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados; y, resolución al respecto. "Victoria del Buen Vivir"</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• "Villa Vega III"</li> <li>• "El Centro"</li> <li>• "Pasaje los rosales"</li> <li>• "San Juan de Conocoto Sector Mora"</li> <li>• "Colinas de Cruz Pamba"</li> </ul> <p>Discusión para primer debate y resolución al respecto, de los siguientes asentamientos humanos de hecho y consolidados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• "Mirador de Bellavista"</li> <li>• "Aida León"</li> </ul> <p>Discusión para segundo debate y resolución al respecto, de los siguientes asentamientos humanos de hecho y consolidados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• "Federico Pérez Intrigo"</li> <li>• "Dolorosa 2 Etapa 2"</li> </ul> <p>Exposición de la Unidad Especial Regula Tu Barrio sobre el estado de los expedientes que han presentado problemas en su presentación y causan alteraciones del cronograma previsto.</p>
29/11/2019	SESIÓN ORDINARIA No. 13	<p>Comisión general para recibir a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sr. Leonardo Wilfredo Morejón Guizado quien solicita exponer problemas de orden técnico para regularizar el Barrio "Bella María".</li> <li>• Sr. Segundo Jaime Cadena quien solicita la baja del trámite re regularización para "Jambelí del Barrio Naval Guayllabamba"</li> </ul> <p>Conocimiento de los expedientes para primer debate de los siguientes Proyectos de Ordenanzas de Regularización de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados; y, resolución al respecto (cuentan con Informe de Comisión).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• "EL CENTRO"</li> <li>• "EL CHICHE SECTOR MENDOZA"</li> <li>• "SAN VICENTE"</li> <li>• "EL BOSQUE IV TERCERA ETAPA"</li> </ul> <p>Discusión para segundo debate y resolución al respecto de los siguientes Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados (no cuentan con Informe de Comisión).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• "SAN JUAN DE CONOCOTO SECTOR MORA"</li> <li>• "COLINAS DE CRUZ PAMBA"</li> <li>• "EL REDIN 2"</li> </ul> <p>Discusión para primer debate y resolución al respecto, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado (no cuenta con Informe de Comisión):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• "LOMAS DE SANTA FAZ"</li> </ul>

Conocimiento de los temas tratados en la Mesa de Trabajo realizada a continuación de la suspensión de la Sesión No. 11 de la Comisión de Ordenamiento Territorial motivada en los oficios GADDMQ-DC-OTNA-2019-0001-0, GADDMQ-DCSMGI-2019-0189 y GADDMQ-DC-SMGI-2019-0211.

Durante la revisión y tratamiento de las ordenanzas de regularización de Asentamientos Humanos y de Hecho Consolidados y de Interés Social, nos hemos topado con varias trabas que muchas veces han frenado el proceso de regularización de barrios por cuestiones que no están contempladas en la normativa. En virtud de aquello, se ha visto la necesidad de realizar una reforma a la normativa del Código Municipal que trata sobre este tipo de regularización, para que de esta manera, sean muchos más los barrios y personas que puedan beneficiarse y obtener sus escrituras individuales.

Desde la presidencia de la comisión de Ordenamiento Territorial, se está trabajando una propuesta de reforma al Código Municipal, el cual revisaremos y realizaremos todos los aportes necesarios para que este tipo de procedimientos sean más amigables; y, dentro del marco de la normativa vigente, beneficien a muchas más personas.

## 2. Designación a Empresas Públicas

De igual forma, respecto a la atribución del literal c del artículo 58 del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización, mediante Resolución No. C 008, de 23 mayo de 2019 el Concejo Metropolitano ([Anexo 12 - https://bit.ly/35d4Pxa](https://bit.ly/35d4Pxa)), en sesión pública ordinaria realizada el martes 21 de mayo de 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, literal d) y 87, literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 1.2.76, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, RESOLVIÓ: designar a los delegados del Concejo Metropolitano de Quito en los directorios de las empresas públicas metropolitanas.

En virtud de la misma, fui designada como miembro de los siguientes Directorios:

EMPRESA
2.1 Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS)
2.2 Empresa Pública Metropolitana de Aseo (EMASEO)

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las atribuciones de los Directorios son:

<b>ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO (ART. 9 LOEP)</b>	<b>REALIZADAS (SI MARQUE UNA X)</b>
1. Establecer las políticas y metas de la Empresa, en concordancia con las políticas nacionales, regionales, provinciales o locales formuladas por los órganos competentes y evaluar su cumplimiento;	X
2. Aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo;	X
3. Aprobar la desinversión de la empresa pública en sus filiales o subsidiarias;	
4. Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa;	X
5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución;	X
6. Aprobar el Plan Estratégico de la empresa, elaborado y presentado por la Gerencia General, y evaluar su ejecución;	X
7. Aprobar y modificar el Orgánico Funcional de la Empresa sobre la base del proyecto presentado por el Gerente General;	
8. Aprobar y modificar el Reglamento de Funcionamiento del Directorio;	
9. Autorizar la contratación de los créditos o líneas de crédito, así como las inversiones que se consideren necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos empresariales, cuyo monto será definido en el Reglamento General de esta Ley con sujeción a las disposiciones de la Ley y la normativa interna de cada empresa. Las contrataciones de crédito, líneas de crédito o inversiones inferiores a dicho monto serán autorizadas directamente por el Gerente General de la Empresa;	
10. Autorizar la enajenación de bienes de la empresa de conformidad con la normativa aplicable desde el monto que establezca el directorio:	
11. Conocer y resolver sobre el Informe Anual de la o el Gerente General, así como los Estados Financieros de la empresa pública cortados al 31 de diciembre de cada año:	X
12. Resolver y aprobar la fusión, escisión o liquidación de la empresa pública;	
13. Nombrar a la o al Gerente General, de una terna propuesta por la Presidenta o Presidente del Directorio, y sustituirlo;	X
14. Aprobar la creación de filiales o subsidiarias, nombrar a sus administradoras o administradores con base a una terna presentada por la o el Gerente General, y sustituirlos;	

15. Disponer el ejercicio de las acciones legales, según el caso, en contra de ex administradores de la Empresa Pública; y,	
16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa.	

## 2.1 Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP)

La Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP) y es la responsable de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, este proceso se lo realiza de la siguiente manera:

1. Transferencia
2. Separación
3. Aprovechamiento
4. Transporte
5. Tratamiento
6. Disposición final de los mismos (residuos sólidos)

Esta empresa se encarga de la operación de las Estaciones de Transferencia (Sur y Norte), de las escombreras (El Troje, Oyacoto, El Semillero y Luis Tamayo), del Relleno Sanitario del Distrito Metropolitano de Quito y de los Centros de Educación y Gestión Ambiental.

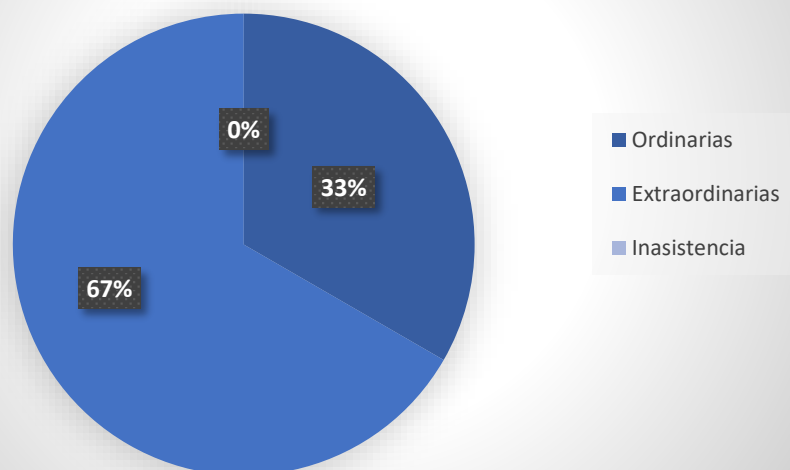
Mediante Oficio No. A109, de fecha 17 de julio de 2019, suscrito por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (**Anexo 13**), se me designó como delegada permanente para la Presidencia del Directorio de esta Empresa.

En el periodo comprendido entre el 14 de mayo al 31 de diciembre de 2019, dentro de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos se realizaron las siguientes sesiones de Directorio:

Sesión de Directorio	Fecha	Puntos del Orden del día
Primera Sesión Extraordinaria	06 de junio de 2019	1. Conocimiento y Resolución de la renuncia presentada por el Ab. Jorge Sampértegui, al cargo de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, EMGIRS-EP. 2. Conocimiento y Resolución de la terna propuesta por el Presidente del Directorio de la EMGIRS-EP, y

		designación del Gerente General de la EMGIRS-EP.
<b>Segunda Sesión Ordinaria Segunda</b>	14 de agosto de 2019	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocimiento de la solicitud de recursos a MDMQ.</li> <li>2. Conocimiento y aprobación Reglamento para la emisión de certificaciones plurianual.</li> <li>3. Conocimiento sobre la reapertura de la escombrera “El Troje”.</li> <li>4. Conocimiento del proyecto de optimización de áreas aprovechables del Relleno Sanitario.</li> <li>5. Conocimiento de la propuesta de cambio de edificio para las oficinas administrativas de la EMGIRS-EP.</li> <li>6. Conocimiento del plan de socialización con Comunidades aledañas al Relleno Sanitario, sobre la continuidad del mismo.</li> <li>7. Puntos varios.</li> </ol>
<b>Sesión Extraordinaria</b>	12 de septiembre de 2019	1. “Conocimiento y aprobación de la Reforma Plan Operativo Anual 2019 y Reforma Presupuestaria 2019 de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP”.

## Índice de asistencias a Sesiones de Directorio de EMGIRS



### 2.2 Empresa Pública Metropolitana de Aseo (EMASEO)

La Empresa Pública Metropolitana de Aseo de Quito, EMASEO EP, es la responsable del barrido y de la recolección de:

1. Residuos sólidos domiciliarios e industriales no peligrosos
2. Barrido del espacio público,
3. Baldeo de plazas emblemáticas
4. Transporte de residuos del Norte, Centro, Sur, y Parroquias no descentralizadas de Quito.

Su misión es "(...) Brindar y garantizar los servicios de aseo y recolección de residuos sólidos ordinarios en el DMQ, mediante la aplicación de procesos técnicos y eficientes, contribuyendo a mejorar la cultura ambiental y la calidad de vida de la ciudadanía (...)”<sup>2</sup>

En el periodo comprendido entre el 14 de mayo al 31 de diciembre de 2019, dentro de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo se realizaron las siguientes sesiones de Directorio:

Sesión de Directorio	Fecha	Puntos del orden del día
<b>Primera Sesión Extraordinaria</b>	10 de junio de 2019	1.- Conocimiento y resolución sobre la renuncia presentada por el Ing. Juan Neira Carrasco al cargo de Gerente General de EMASEO EP.

<sup>2</sup> <http://www.emaseo.gob.ec/la-institucion/>



		2.- Conocimiento y resolución de la terna propuesta por el Presidente del Directorio de EMASEO EP y designación del gerente de EMASEO EP.
<b>Cuarta Sesión Ordinaria</b>	12 de agosto de 2019	<p>1.- Conocimiento de la impugnación al nombramiento de Gerente General presentado por el Señor Cristian Alexander Rodríguez Martínez.</p> <p>2.- Conocimiento y aprobación de la Proforma Presupuestaria de la Empresa y el Plan Operativo Anual a diciembre de 2019.</p> <p>3.- Conocimiento de recomendaciones y conclusiones de:</p> <p>a) Exámen Especial al Proceso Preparativo, Precontractual, Contractual y Ejecución para la recuperación, repotenciación y renovación de la flota de recolección en EMASEO EP y entidades relacionadas, por el período de 01 de febrero de 2018 y 10 de diciembre de 2018, elaborados por la Contraloría General del Estado.</p> <p>b) Borrador del informe especial a los ingresos, gastos y a los procesos preparatorios, precontractual, contractual, ejecución, recepción, distribución y uso de los bienes y servicios de EMASEO EP, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2016 al 31 de enero de 2019.</p>

		<p>c) Exámen Especial a la Administración del Talento Humano y pago de remuneraciones, beneficios sociales y otros ingresos del personal administrativo y operativo, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2016 y 30 de abril de 2018.</p> <p>4.- Conocimiento del Reglamento Interno de Servidores de EMASEO EP aprobado por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>5.- Varios.</p>
<b>Quinta Sesión Ordinaria</b>	8 de noviembre de 2019	<p>1.- Lectura y aprobación del acta del cuarto directorio ordinario de EMASEO EP.</p> <p>2.- Recibir en comisión general a los Señores Miembros del Sindicato Único de Trabajadores de EMASEO EP.</p> <p>3.- Recibimiento de la Asociación de Jubilados de EMASEO EP.</p> <p>4.- Informe de la Economista Yolanda Gaete Gerente General de EMASEO EP, respecto del manejo del recurso humano en la empresa por parte de administraciones anteriores.</p> <p>5.- Conocimiento del Plan de Acción de la Empresa Pública de Aseo EMASEO EP.</p> <p>6.- Conocimiento y aprobación del informe técnico del cumplimiento</p>

		<p>Ordenanza Metropolitana N. 0211.</p> <p>7.- Conocimiento y aprobación del Reglamento Interno de Servidores de EMASEO EP.</p> <p>8.- Conocimiento de Examen Especial 2019 - DNA5-0031-2019.</p> <p>9.- Varios.</p>
--	--	--

**d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y La Ley.**

La facultad de fiscalización de los Concejales Metropolitanos consiste en la vigilancia, seguimiento, supervisión y control del cumplimiento de planes, objetivos, programas, políticas públicas y normas de manejo de recursos públicos y de cumplimiento de las reglas y procedimientos establecidos en las leyes y ordenanzas para la administración metropolitana.

De conformidad a esta facultad, los concejales pueden solicitar la comparecencia o requerir todos los informes y documentación necesaria a cualquier funcionario municipal, tanto de las empresas públicas como de las demás entidades del gobierno autónomo descentralizado. En virtud de esta facultad he realizado:

**1. Mesas de trabajo**

En atención a las solicitudes que se han presentado en mi despacho por diversos barrios, corporaciones, colectivos y ciudadanos, se realizaron 71 mesas de trabajo con funcionarios de las diferentes entidades municipales, con el fin de verificar el estado de los procedimientos, las solicitudes que los ciudadanos han realizado a éstas y la atención que se les ha brindado.

Dentro de las principales mesas de trabajo que he realizado se encuentran:

**a) Mesas de trabajo con jefatura de Catastros, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Agencia Metropolitana de Control, ECP-CAE, DESINTECSA S.A.**

Con el fin de fiscalizar los trámites ingresados tanto a la Agencia Metropolitana de Control como a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda por las empresas ECP-Colegio de Arquitectos del Ecuador y DESINTECSA S.A., realicé tres mesas de trabajo con funcionarios de éstas entidades municipales y los representantes de las mencionadas empresas.

Dentro de las mesas de trabajo se pudo verificar que existía una errónea interpretación de la norma por parte de la STHV respecto al fraccionamiento de predios hipotecados y, la exoneración del 15% en fraccionamientos del área rural que estaban generando problemas en la emisión de las certificaciones para la obtención de las licencias metropolitanas urbanísticas de construcción (LMU-20).

De estas mesas de trabajo, la STHV emitió el Oficio No. STHV-2019-0011-C, de fecha 17 de septiembre de 2019 ([Anexo 14 - https://bit.ly/35bC4kw](https://bit.ly/35bC4kw)) que absuelve las consultas realizadas en el mes de julio de 2019.

**b) Mesas de trabajo con habitantes del Barrio Acacias de Carapungo**

Con el fin de fiscalizar el procedimiento de inscripción de la adjudicación realizada a los moradores del Barrio Acacias de Carapungo, luego del proceso de remate del bien inmueble donde se encontraban habitando por más de treinta y dos años, se realizaron algunas mesas de trabajo con funcionarios de la Dirección Financiera, Catastros y Registro Civil.

De la misma manera, para verificar las alternativas de regularización del barrio y el proceso que se debería seguir en el caso particular, se planificaron y atendieron dos inspecciones en campo con los funcionarios de la Administración Zonal Calderón y de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

**c) Mesas de trabajo con habitantes de la parroquia rural de Nayón por pago de impuestos prediales**

A fin de dar seguimiento a las solicitudes realizadas por un grupo de ciudadanos, habitantes del barrio Chibatola de la parroquia de Nayón que exigían se revise la metodología de valoración de los predios ubicados en su parroquia, se convocó a mesas de trabajo a los funcionarios de la Dirección de Avalúos y Catastro, Dirección Tributaria y el concejal Dr. René Bedón, presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

Tras la mesa de trabajo, la Dirección de Avalúos y Catastro indica realizó una actualización de la metodología y se remitió a la Comisión de Uso de Suelo para que ésta a su vez ponga en conocimiento del Concejo Metropolitano la situación de esta parroquia y se apruebe un cambio de las AIVAS del sector.

**2. Inspecciones en campo**

De igual manera, en situaciones en que las solicitudes han requerido que se hagan inspecciones para verificar el cumplimiento o no de obras, proyectos, delimitaciones, etc.,

se realizaron inspecciones en campo importantes, en donde pudimos verificar situaciones de falta de ejecución de obras.

### e) Plan de campaña

El 24 de marzo de 2019 fui elegida como Concejal por las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito, por el partido político Izquierda Democrática. No obstante, por diferencias irreconciliables con ciertos dirigentes de este partido, presenté mi renuncia irrevocable al mismo **(Anexo 15)**.

Cabe señalar que dentro del Plan de Campaña **(Anexo 16 - <https://bit.ly/3aOSsse>)** y de los objetivos específicos presentados al Consejo Nacional Electoral por el partido antes mencionado se establecieron los siguientes:

DIGNIDAD	CONCEJALES				
ORGANIZACIÓN POLÍTICA	ID-VIVE				
PERÍODO PLURI ANUAL	2019-2022				
<b>OBJETIVO GENERAL</b>	Hacer de Quito una ciudad de Oportunidades, con la participación ciudadana, la innovación y la generación de proyectos productivos y tecnológicos.				
<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	<b>ORDENANZAS PROPUESTAS A</b>	<b>AÑO 1</b>	<b>AÑO 2</b>	<b>AÑO 3</b>	<b>AÑO 4</b>
Democracia participativa.	Quito Digital	x			
	Quito Participa	x		x	
Justicia social e integración.	Seguridad Alimentaria		x		
	Quito solidario		x		
	Honestidad y transparencia		x		
Ciudadanía activa y participativa	Fomento Turístico	x			
	Ecosistema Metropolitano de Emprendimientos	x	x		
	Economía Circular				
	Gobierno Abierto	x		x	
	Quito Eficiente	x	x		
	Liderazgo Ciudadano		x		
Identidad inclusiva.	Identidad Cultural				
	Innovación y Oportunidades			x	
Sostenibilidad ambiental	Quito sostenible		x	x	
	Seguridad Alimentaria				
	Quito consiente				x

Es importante de igual forma, indicar que a pesar de que éstos formaron parte de la campaña por el partido político antes señalado, dentro de la oferta de campaña que realicé en las parroquias rurales, me comprometí con la ciudadanía en trabajar en los siguientes puntos:

1. Ordenanza que permita la regularización de predios en derechos y acciones.
2. Ordenanza de protección ambiental.
3. Ordenanza sobre presupuestos participativos.

Sobre el primer punto, conforme expresé en el literal c) del presente informe, presenté a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, el 16 de octubre de 2019, un proyecto de ordenanza para regularización de este tipo de predios.

Respecto al segundo punto, dentro de la Comisión de Ambiente, hemos tratado varios proyectos de ordenanzas y he realizado varios aportes dentro de ellas, para que las políticas medioambientales del Distrito Metropolitano de Quito cada día mejoren más, en especial la Ordenanza de reducción de uso de plásticos de un solo uso que se encuentra próxima a discusión en el Concejo Metropolitano.

Finalmente, como señalé en el numeral 1.3, del literal c) de este informe, habiendo hecho un diagnóstico inicial de los problemas que se tienen en la asignación de los presupuestos participativos, trabajaré en una propuesta de reforma que permita que esta asignación responda a criterios de igualdad, necesidad, eficacia, calidad y eficiencia.

## **f) Conclusiones**

Quiero aprovechar la oportunidad para agradecer a todas las personas que confiaron en mí al elegirme concejal por el Distrito Metropolitano de Quito. Sin duda, fueron siete meses de arduo pero muy gratificante trabajo, pues el servicio público es mi vocación. Creo que todos los que hemos sido elegidos por la ciudadanía, nos debemos a ustedes, a escucharlos, a generar normativa y política pública que satisfaga sus necesidades y a fiscalizar el cumplimiento de ellas.

Por lo expuesto, tengan la certeza que seguiré incansablemente luchando por mejorar las condiciones de vida de todos los habitantes de mi querida capital a través de la emisión, reforma o supresión de la normativa metropolitana que haga falta y que se encuentre dentro del ámbito de mi competencia, así como a la fiscalización de las obras y proyectos que son necesarios para que su vida diaria se cumpla con la mayor satisfacción.

Muy atentamente,



Ing. Andrea Hidalgo Maldonado

**CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**